Cupl. 1030114403 RP 30100061.

(1)

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INICIATIVAS CIUDADANAS

De una parte, RONALD PRADO DE LA GUARDIA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadania número 11.795.403 de Quibdó, actuando en calidad de representante legal de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ, entidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la resolución número 2245 de fecha 28 de marzo de 1979 emanada del Ministerio de Salud, tal y como se acredita en certificado expedido por la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social, NIT 860.070.301-1, en adelante también la CRUZ ROJA, y de otra parte, OMAR CLARET CORDOBA CORDOBA, mayor de edad, con cedula de ciudadanía número 11.793.605 de Quibdó, en nombre y representación de la FUNDACION RENACER PARA TODOS, comunidad Negra, N/A (___), con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en la ciudad de Bogotá, con NIT (900796692-7) o CC (_x_) 11.793.605, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, conforme a los términos y condiciones aquí pactados, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LA CRUZ ROJA** es una entidad humanitaria, de carácter voluntario, sin ánimo de lucro, de utilidad común y de derecho privado. Tiene como misión prevenir y aliviar en todas las circunstancias los sufrimientos humanos, proteger la vida y la salud, hacer respetar a la persona humana, en particular en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de urgencia. Trata, igualmente de prevenir las enfermedades y promover la salud y el bienestar social, de fomentar el trabajo voluntario y la disponibilidad de los miembros del Movimiento, así como un sentimiento universal de solidaridad para con todos los que tengan necesidad de su protección y de su asistencia.

2. La FUNDACION RENACER PARA TODOS da por conocidos y aceptados los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a saber: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad, y Universalidad; con los cuales, la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ desarrolla actividades que no pueden ser incompatibles con estos.

3. Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, dentro del marco del objeto en ejecución en el Convenio 781 de 2019 "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar medidas de asistencia con enfoque para la prevención de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos o comunidades y desarrollar participativamente con organizaciones sociales, religiosas y comunidades étnicas iniciativas ciudadanas para la protección de los Derechos Humanos"

4. En virtud de lo anterior, se abrió convocatoria y proceso de selección para el desarrollo de un número limitado de iniciativas ciudadanas por parte de colectivos, grupos y/u organizaciones sociales a nivel local que promuevan la participación, convivencia y garantia de los derechos humanos en cumplimiento del procedimiento establecido por la Secretaria Distrital de Gobierno a través de la Dirección Convivencia y Diálogo Social en articulación con la Dirección de Derechos Humanos, la Subdirección de Asuntos Étnicos y la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia.

Surtido el proceso de convocatoria y selección de iniciativas ciudadanas y, una vez conocido todo el componente de requisitos de alcance de ejecución, cumplimiento entre otros, Las Partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá sobre las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga con **EL CONTRATANTE** bajo su propia responsabilidad y de manera autónoma e independiente, pero sujeto a las disposiciones de este contrato, sin que exista subordinación a ejecutar el proyecto de iniciativa ciudadana seleccionado mediante proceso de convocatoria No. 781, descrito así:

Localidad: Rafael Uribe Uribe
Nombre de iniciativa: Torneo de Futbol de Colonias Afrocolombianas asentadas en Bogotá
Objeto: *mejorar la calidad de vida de la población negra, afrocolombiana, en condición de vulnerabilidad a través de actividades deportivas, culturales, empleabilidad y formación*

Alcance de objeto: El objeto del contrato se desarrollará según la estructura metodológica, el cronograma planteado **por EL CONTRATISTA**, objetivos definidos y la propuesta aprobada "Iniciativa Ciudadana", así:

Escaneado con CamScanner

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INICIATIVAS CIUDADANAS

XXXXX

SEGUNDO. OBLIGACIONES. A) A CARGO DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir cabal y diligentemente, en forma eficiente y oportuna, con todas y cada una de las actividades integrantes del objeto del presente contrato pactadas entre las partes y sus anexos, así como con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de los servicios prestados y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **2)** Cumplir con el cronograma o plazos establecidos para la ejecución del presente contrato. **3)** Responder oportunamente las solicitudes de información que sobre la actividad aquí contratada y demás actividades que se deriven del objeto contractual que le solicite **EL CONTRATANTE. 4).** Designar un equipo capacitado para el manejo de las actividades derivadas del presente contrato, de conformidad con la propuesta y cronograma presentados. 5). Guardar absoluta reserva frente a terceros, sobre la información económica, financiera, comercial o administrativa y demás que llegue a su conocimiento, respecto de **EL CONTRATANTE** como también el resultado de las actividades a ejecutar. **6).** Contratar por su cuenta y riesgo las personas que le colaboren con la prestación del servicio, seleccionando y contratando en forma directa e independiente el personal necesario para desarrollar el objeto del Contrato y en consecuencia asumir la totalidad de los costos laborales que genere su personal propio destinado a la ejecución del objeto del contrato. **7)** Acreditar ante **EL CONTRATANTE** el cumplimiento de pagos de salarios, seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales de los subalternos o subcontratistas que utilice en la ejecución del presente contrato cuando aplique. **8)** Planear, organizar y controlar los esfuerzos de trabajo y los recursos que invierta **EL CONTRATANTE** para el desarrollo de las actividades acordadas en el presente contrato, las cuales, se encuentran establecidas en éste documento y en los demás anexos del presente contrato. **9)** Cumplir con las políticas de SARLAFT y control de Riesgos establecidas por **EL CONTRATANTE. 10)** Entregar a **EL CONTRATANTE** las garantías previstas en el presente contrato, según las condiciones indicadas. **11)** Devolver a **EL CONTRATANTE** los elementos o documentos que estén bajo su responsabilidad y que le hayan sido entregados como parte del presente proceso contractual. **12)** Entregar los respectivos informes/entregables objeto del presente contrato. **13)** Las demás obligaciones que contemple la ley y se desprendan de la naturaleza del contrato.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente contrato y sus anexos. **2.** Ejercer la auditoria y seguimiento de ejecución del proyecto descrito en el presente contrato. **3.** Las demás que contemple la Ley aplicable a este contrato por su naturaleza.

TERCERO. DURACIÓN. El término de duración del contrato es de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos contractuales, para lo cual Las Partes suscribirán la respectiva acta de inicio de actividades.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE se obliga a pagar al **CONTRATISTA** la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000) MCTE** como contraprestación por la prestación de la ejecución del proyecto descrito en el objeto del presente contrato, actividades recibidas a entera satisfacción por parte de **EL CONTRATANTE**, el cual se será desembolsado y pagado conforme a los requisitos de cumplimiento y legalización detallado en el "Componente Iniciativas Ciudadanas-Protocolo de entrega", documento que hace parte integral el presente contrato.

QUINTO. CONTRATISTA INDEPENDIENTE: De conformidad con la naturaleza, características, objeto y demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** obrará en calidad de contratista independiente y prestará los servicios con plena autonomía e independencia técnica, financiera y administrativa. Por lo anterior, **LAS PARTES** dejan constancia que **EL CONTRATISTA** es una persona independiente y por tal razón no existe relación alguna entre sus empleados o cualquier otra persona vinculada a éste legal o contractualmente y **EL CONTRATANTE**. Así mismo, la celebración de éste Contrato no crea ni una agencia, ni una empresa conjunta (joint venture), ni una relación laboral, sociedad, o contrato de cuentas en participación entre **LAS PARTES.**

PARÁGRAFO: Este contrato estará vigente desde su suscripción y se dará por terminado una vez se cumpla con lo pactado en la cláusula primera y segunda del mismo y será prorrogado únicamente mediante otrosí suscrito por **LAS PARTES.**

SEXTO. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Es responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**, la vinculación del personal necesario para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, de su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, pago de contribuciones parafiscales de la seguridad social, pago de salarios y aportes en general, el cubrimiento de los riesgos propios y los gastos que genere el mismo con ocasión de su ejecución estarán a

Escaneado con CamScanner

cargo de **EL CONTRATISTA**. En consecuencia, no existe ni existirá relación de subordinación alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y entre el personal de **EL CONTRATISTA** con **EL CONTRATANTE.**

SÉPTIMO. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: Para todos los efectos jurídicos de este contrato, **EL CONTRATISTA** es independiente y obra dentro de este contrato bajo su cuenta y riesgo. En consecuencia, no podrá representar a **EL CONTRATANTE**, ni actuar como su apoderado o mandatario. Así mismo, todas las obligaciones que **EL CONTRATISTA** contraiga, incluidas las de carácter laboral, para la ejecución del presente contrato, serán de su exclusiva responsabilidad dejando expresamente establecido que **EL CONTRATANTE** no es responsable de ninguna de tales obligaciones. Si **ELCONTRATANTE** se viere obligado a efectuar pagos a terceros, por hechos o situaciones derivadas de la acción u omisión de **EL CONTRATISTA**, éste desde ya autoriza a **EL CONTRATATANTE** a descontar dichos pagos realizados a terceros de los pagos que se le adeuden por cualquier concepto, o en su defecto a que **EL CONTRATANTE** repita en contra éste por estos conceptos.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA responderá a **EL CONTRATANTE** por cualquier suma de dinero que éste deba cancelar a cualquier persona natural, de derecho privado o público, como consecuencia de los actos de aquel de conformidad con lo estipulado en la presente clausula.

OCTAVO. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS EN FAVOR DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, con oficina principal o sucursal en Bogotá y de forma y contenido satisfactorios para **EL CONTRATANTE**:

a) De cumplimiento, por una cantidad equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que **EL CONTRATISTA** asume por el presente Contrato. Esta póliza tendrá una vigencia igual al término del Contrato y tres (3) meses más.
b) Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que **EL CONTRATISTA** haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, y cubrirá su vigencia y 3 años más.
c) De responsabilidad civil extracontractual, por valor del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta póliza deberá suscribirse con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a entregar las garantías debidamente constituidas a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La no entrega de las precitadas pólizas dará lugar a la terminación automática del contrato y el derecho a **EL CONTRATANTE** a reclamar en contra de **EL CONTRATISTA** ejecutiva y/o judicialmente según el caso los daños y/o perjuicios de cualquier índole que esta terminación traiga a **EL CONTRATANTE.**

PARAGRAFO. En caso de imposibilidad de suscripción de pólizas por parte del CONTRATISTA, EL CONTRATISTA deberá suscribir en favor de EL CONTRATANTE, pagaré en blanco y carta de instrucciones con el fin de cubrir las obligaciones económicas, los daños y perjuicios, cualquiera que sea su naturaleza causados a la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ, con ocasión de la ejecución del presente contrato. El mencionado pagaré con su respectiva carta de instrucciones harán parte integrante del presente contrato.

NOVENO. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE**, de toda reclamación, requerimiento, así como del ejercicio de acciones legales y extralegales provenientes de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de **EL CONTRATISTA** y/o sus dependientes y/o subcontratistas, específicamente por las fallas en la prestación del servicio o la calidad deficiente en el mismo, con los cuales se hubiesen ocasionado daños o perjuicios morales y/o materiales a terceros durante la ejecución del presente contrato.

DÉCIMO. CONFIDENCIALIDAD.- LAS PARTES acuerdan que el presente Contrato y sus Anexos son de carácter confidencial, así como todas las comunicaciones e informaciones de cualquier índole que **EL CONTRATANTE** entregue y/o suministre por cualquier medio a **EL CONTRATISTA**, en relación con este contrato estará sujeto a la más estricta confidencialidad, por lo tanto, es prohibido reproducir dicha información a través de cualquier medio ya sea verbal, escrito, magnético y demás. En consecuencia **EL CONTRATISTA** acuerda que no divulgará directa o indirectamente a ninguna persona la información objeto de esta cláusula, sin la aprobación previa y por escrito de la otra parte. Lo anterior excepto para cumplir con un requerimiento legal de autoridad competente, siempre y cuando **EL CONTRATISTA** le informe previamente al **CONTRATANTE** como dueño de la información de dicha situación para que éste tenga la

Escaneado con CamScanner

oportunidad de defender, limitar o proteger la información confidencial del caso. La información objeto del presente contrato se utilizará exclusivamente para cumplir los objetivos del mismo. **EL CONTRATISTA** se compromete en cualquier tiempo a no revelar los secretos, datos reservados, procesos, metodologías, técnicas y demás información de propiedad de **EL CONTRATANTE**. También se abstendrá de revelar cualquier información sin importar su índole a la cual tenga acceso en razón del desarrollo y cumplimiento de las estipulaciones de este contrato. **EL CONTRATISTA** no ordenará ni permitirá que se hagan copia de la información y demás que haya sido suministrada y/o develada por parte de **EL CONTRATANTE** directa o indirectamente, y en general de ninguno de los clientes o aliados de **EL CONTRATANTE**. En caso que **EL CONTRATISTA** entregue Información Confidencial a terceros vinculados por este para la ejecución del presente contrato, se le deberá advertir su carácter confidencial y se le deberá enterar de los términos de este acuerdo, los cuales deberán aceptar y adherirse antes de recibirla, siendo el único responsable del uso y/o manejo que se le dé a dicha información **EL CONTRATISTA**. Esta confidencialidad es por el todo el término de duración del presente contrato más cinco (5) años y el incumplimiento de la misma además de general el cobro de la cláusula penal, dará lugar a la reclamación de los perjuicios que ello causare, para lo cual este contrato presta mérito ejecutivo, sin necesidad de constitución en mora o requerimiento judicial alguno por parte de **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** se compromete a no conservar ni mucho menos utilizar la información suministrada y demás al momento de la terminación del presente contrato, para lo cual deberá devolverla a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida terminación, en su defecto deberá dentro del mismo término destruirla en su totalidad, dejando constancia de tal destrucción para que sea remitida a **EL CONTRATANTE.** Todo lo establecido en esta cláusula referente a confidencialidad, es extensivo para la información que **EL CONTRATISTA** conozca de **EL CONTRATANTE.**

DECIMO PRIMERO. CLÁUSULA PENAL: En caso que **EL CONTRATISTA** incumpla una, alguna, o todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, reconocerá a la otra a título de pena pecuniaria una suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones principales aquí pactadas, y el pago de los perjuicios ocasionados si resultaren mayores al valor de la pena, para lo cual, éste documento prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento alguno de constitución en mora por parte de **EL CONTRATANTE**.

DECIMO SEGUNDO. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato estará sometido a la Ley Comercial Colombiana y en ningún caso se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, razón por la cual, no establece entre las partes subordinación o dependencia laboral.

DECIMO TERCERO. PROHIBICIONES AL CONTRATISTA: Se prohíbe expresamente a **EL CONTRATISTA:1)** Ceder el presente contrato, en todo, o en parte a persona natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE. 2)** Ejecutar actos lesivos contra **EL CONTRATANTE**, por actos conexos con la ejecución del presente contrato y de manera dolosa o culposa. **3)** Utilizar el nombre de **EL CONTRATANTE** para actos distintos a los relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato. **4)** faltar a las obligaciones contenidas a su cargo en el presente contrato.

DECIMO CUARTO. TERMINACIÓN. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, 2) Por el cumplimiento total del objeto contractual a satisfacción de **EL CONTRATANTE.** 3) Por liquidación de cualquiera de las partes. 4) Por vencimiento del término pactado en el contrato o de sus prórrogas si las hubiere, siempre y cuando haya cumplimiento total del objeto del contrato por parte del **CONTRATISTA**. 5) Por parte de **ELCONTRATANTE** podrá darse por terminado inmediata y unilateralmente, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las cláusulas y/u obligaciones estipuladas en el presente contrato y sus anexos. 6) Por violación al pacto de confidencialidad de que trata la Cláusula respectiva sobre la información confidencial. 7) Por estar reportado en las Centrales de Riesgo cualquier otro sistema de información de registro de antecedentes comerciales, disciplinarios, penales, producción o tráfico de estupefacientes, lavado de activos y financiación o apoyo del terrorismo siempre y cuando se haya garantizado el debido proceso y el derecho a la defensa ya que se puede estar reportado o involucrado en un proceso penal o disciplinario por error ajeno. 8) Por Fuerza Mayor o Caso Fortuito: En el evento de presentarse un hecho o una circunstancia imprevisible e irresistible constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, como actos terroristas o de vandalismo, asonadas, terremotos, entre otros, que haga imposible la ejecución del contrato durante un plazo superior a cinco (5) días calendario. 9) Por mal o inadecuado manejo de la imagen corporativa del **CONTRATANTE**. 10) Por incumplimiento de las políticas de SARLAFT y gestión del riesgo. 11) Por las demás causales determinadas por la ley.

Escaneado con CamScanner

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INICIATIVAS CIUDADANAS

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes se pondrán de acuerdo en el procedimiento a seguir para la liquidación y pago de sumas que se adeuden por actividades ejecutadas hasta el momento o fecha efectiva de terminación del contrato, sin superar los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación.

DECIMO SEXTO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Toda diferencia o controversia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación en caso de existir, en primer lugar se resolverá de manera directa entre **LAS PARTES**, transcurrido 30 dias y si no se ha logrado acuerdo alguno, en esta etapa, **LAS PARTES** someterán la controversia a conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá.

DECIMO SÉPTIMO. FUERZA MAYOR: No se considerará que hay incumplimiento de este contrato en razón de fuerza mayor o caso fortuito, por los cuales se entenderá cualquier hecho u ocurrencia imprevisible no imputable a la parte obligada y que no sea consecuencia de culpa suya ni concurra con ella, y que coloque a dicha parte en la imposibilidad absoluta de cumplir su obligación. La fuerza mayor debe ser inmediatamente comunicada por la parte afectada, a la otra, y debe ser demostrada por quien la alega.

En el evento de presentarse un hecho o una circunstancia imprevisible e irresistible constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, como actos terroristas o de vandalismo, asonadas, terremotos, entre otros, que haga imposible la ejecución del contrato durante un plazo superior a cinco (5) días calendario se dará por terminado el contrato, a menos que **LAS PARTES** estén de acuerdo con la suspensión del presente contrato. De darse la terminación anticipada del contrato por caso fortuito o fuerza mayor **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho a recibir el pago de los gastos directos en que haya incurrido por la ejecución del Contrato hasta ese momento y que sean aceptados por **EL CONTRATANTE.**

DECIMO NOVENO. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Por parte del **CONTRATANTE,** la supervisión del presente contrato estará a cargo de la Jefe de Asuntos humanitarios de **EL CONTRATANTE** o a quien haga sus veces.

VIGESIMO. IMPUESTOS Y GASTOS: Todos los impuestos y gastos que se deriven del presente Contrato, serán pagados por las partes de acuerdo a lo establecido por la ley Colombiana.

VIGESIMO PRIMERO. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma del mismo.

VIGESIMO SEGUNDO. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

VIGESIMO TERCERO. NOTIFICACIONES: Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de este contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado o entregado por correo certificado en la dirección y datos que se hayan aportado en la documentación anexa al presente contrato.

VIGESIMO CUARTO. –HABEAS DATA: Con la firma del presente contrato, el contratante autoriza de manera voluntaria e informada a el contratista, para que toda la información personal que suministre o se genere en desarrollo de las relaciones comerciales, contractuales o de servicios, sea tratada, recolectada, almacenada, consultada, usada para los fines autorizados por la ley 1581 de 2012, o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

VIGESIMO QUINTO. <u>PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.</u>

EL CONTRATISTA declara que: 1. La actividad, profesión u oficio que realiza es lícita y la ejerce dentro de los marcos legales. 2. Los recursos que posee provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. 3. Los recursos que se derivan del vínculo comercial con **EL CONTRATANTE** no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar su calidad de Parte en el mismo como instrumento para el lavado de activos, delitos fuente o para la financiación del terrorismo o los delitos derivados de ello. En consecuencia, cualquier sospecha o información que se llegare a conocer, relacionada con las obligaciones derivadas y su cumplimiento, **EL CONTRATANTE** informará a las autoridades pertinentes y a la Parte que realiza estas conductas contrarias al ordenamiento jurídico colombiano.

Escaneado con CamScanner

Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar, información veraz y verificable y a actualizar su información personal y financiera cada vez que se lo solicite **EL CONTRATANTE** respecto de **SARLAFT** y suministrar la totalidad de los soportes documentales que haya a lugar. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar información a cualquier entidad válidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales.
EL CONTRATISTA, acepta la terminación unilateral e inmediata del contrato por parte de **EL CONTRATANTE** sin lugar a pago de indemnización, compensación o pago alguno o similar, en caso que se llegare a dar una, varias o cualquiera de las siguientes causales:

1. El CONTRATISTA, uno o algunos de sus administradores o socios llegaren a ser condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquiera de los delitos fuente de éstos y/o por la administración de recursos relacionados con dichas actividades.
2. El CONTRATISTA, uno o algunos de sus administradores o socios llegaren a estar incluidos en listas de control de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo, sean éstas nacionales o internacionales definidas por las partes especialmente la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC, la lista del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas que sean vinculantes para Colombia.
3. El incumplimiento de algunas de las obligaciones señaladas en la presente cláusula.
4. Remisión de información incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destinos de fondos y/u operaciones de cualquier índole.

Sin perjuicio de lo establecido en cualquier otra cláusula del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** y a sus representantes, administradores y empleados, de cualquier reclamación (judicial o extrajudicial), pleito, queja, demanda, multa, sanción, condena o perjuicio, con ocasión al incumplimiento de la presente clausula, durante la vigencia o con posterioridad, así mismo podrá **EL CONTRATANTE** llamar en garantía al CONTRATISTA o vincularlo bajo cualquier otra figura procesal que resulte aplicable a su defensa.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que por ello el **CONTRATANTE** se entienda renunciando a las acciones legales y a las indemnizaciones adicionales a las que pueda tener derecho por los daños y perjuicios que pueda sufrir por el incumplimiento de la presente clausula. Para los anteriores efectos, el presente **CONTRATO** prestará mérito ejecutivo.

VIGESIMO SEXTO. ANEXOS: LAS PARTES declaran que hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

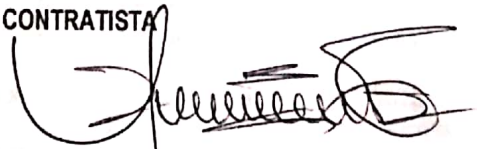
- Certificado de Existencia y Representación del Contratista SI (_X_) N/A (__) y/o acta de delegación de la representación legal SI (__)
- Copia del Rut del contratista
- Copia de la Cédula del representante legal del contratista y/o persona natural
- Certificación bancaria
- Componente Iniciativas Ciudadanas-Protocolo de entrega
- Propuesta iniciativa ciudadana (___ folios).
- Pagaré y carta de instrucciones SI (__) N/A (__)
- Acta de compromiso
- Demás documentos firmados con ocasión a la celebración del presente contrato.

Para constancia de lo anterior y en señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), en dos ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes.

CONTRATANTE

Representante Legal

CONTRATISTA



Representante Legal (firma)

Escaneado con CamScanner